Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Presentes otros Inconbenientes de Considerazon que ocasi-
Conocida con bista de ser evidente el Contante Plau
el que el dho D.n Juan Ruiz solo Cobra lo Correspondiente
a los seis meses que Abia servido y aun faltarles
para le satisfacion de ellos seis mes de sel.dos V.s Consideran
lo grandes en Varaus en que por el mismo padron
se Cobren los tres meses que a servido el dho D.n Juan
por el dho D.n Rosero Pala la Cabalidad de muchos
y ademas de que el dho D.n Juan Ruiz sirvio a esta v.d
desde el primer dia de Nobiembre del año Pasado
de Mill sete.s diez y seis asta otro tal de febrero
de este p.te año sostituiendo al dho D.n Rosero quien
Mediante Carta que escribio a esta Villa tengo
Allanado al dho D.n Juan Ruiz Para que sirviera por el
Interin que no podia benir Como se esecuto a
flandole para ello por el S.r D.n Lorenzo Marin de
orden de la Villa a que Condecendio que tuvo sin
biendo los dhos tres meses en Quiebra benizan de Una
Conformidad a Cordaron que el año para el Sala-
rio de dho D.n Rosero de principio el siguiente desde
dho dia Primero de Nobiembre en que empeço a ser-
uir dho D.n Juan Ruiz Por q.ta del dho D.n Rosero en Vir-
tud de su Carta y no desde dho dia Primero de Mar-
zo como se determino Mediante su Carta Relazon
y informe En Atenen V.s los motivos de Consid-
razion y inconbenientes que se an descubierto que pue-
den Perturbar la quietud de los v.s y Para que se le de
satisfazion al dho D.n Juan Ruiz Como p.e de los tres